



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° 1540

Exp. 2023-25-3-005536

Montevideo, 19 ABR. 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado "Erik Erikson" del departamento de Montevideo solicita habilitación edilicia.

**CONSIDERANDO:** I) Que en f.46 la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a través de su **DICTO** sugiere habilitar el local del Liceo Privado "Erik Erikson", sito en la calle Av. Millán 3090, **hasta el 28 de febrero de 2029**, para un máximo de 189 alumnos matriculados, según la información proporcionada en obrados;

II) que asimismo para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá tener en cuenta las consideraciones emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura que lucen en f.46;

III) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K), de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE**

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a f.46 de obrados, adjuntando copia del mismo en el Acta de Reunión del día de la fecha.

2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria** al Liceo Privado "Erik Erikson" del departamento de Montevideo, sito en la calle Av. Millán 3090, **hasta el 28 de febrero de 2029**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria

DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES

BD/SG/rvm

HABILITADOS/ERIK ERIKSON/ EDILICIA provisoria al 28.2.29 Dicto Erik Erikson

---

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.

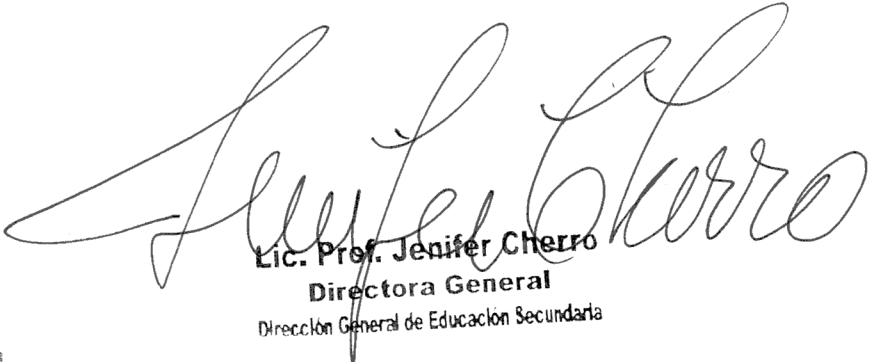
4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a los interesados y al Liceo Adscriptor, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas y agregada la documentación, elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

~~Dr. Bautista Duhegon  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria~~

  
Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria